

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
UNIDAD DE VILLARRICA  
77312103318**

**SUSANA ELIZABETH NEIRA RODRIGUEZ  
11.541.164-0  
San Francisco #1485 VILLARRICA, VILLARRICA  
ADMINIST.MINIMERCADO, SALA DE JUEGOS,  
TRANSPORTE URBANO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS**

**VILLARRICA, 18/07/2012**

**RES. EX. N° 77312007438 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO: .**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 03 JULIO DEL 2012, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en SAN FRANCISCO N° 1485 VILLA TODOS LOS SANTOS de la comuna de Villarrica.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
SHARP	XE-A506	OD00141X	01	105342

2º).- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al N° 1940 de fecha 14 de Mayo 2010.-

3º).- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones :

TECLA : RCTP/PO  
TECLA : RA/AMT  
TECLA : RFND  
TECLA : VOID  
TECLA : INQ  
TECLA : TAX, TAX1/SHIFT y TAX2/SHIFT  
TECLA : MDSE/SBTL  
TECLA : % 2  
TECLA : MGR  
TECLA : (OP/X/Z)  
TECLA : PC  
TECLA : % 1  
TECLA : CA/AT/NS

4º).- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974, la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981, y la Resolución N° Ex-2603 de 24 de Julio de 1992, sobre delegación de facultades del Director Regional.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, fotocopiado, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**JUAN CARLOS OVIEDO JIMENEZ  
JEFE UNIDAD DE VILLARRICA**

**Distribución**

SRA. SUSANA E. NEIRA RODRIGUEZ

ARCHIVO UNIDAD